



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Secretaría

COMISIÓN DE
DEFENSA NACIONAL

CARPETA N° 2520 DE 2017

REPARTIDO N° 823
OCTUBRE DE 2017

EJERCICIOS MILITARES COMBINADOS "RÍO 2017" Y "EJERCICIO TANQUE"

Se autoriza la participación de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya
y la entrada y salida de fuerzas extranjeras a nuestro país

XLVIIIa. Legislatura

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 25 de setiembre de 2017

Señora Presidente
de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo cumple en dirigirse a ese Cuerpo remitiendo el presente proyecto de ley, a los efectos de que se concedan las autorizaciones establecidas en los numerales 11) y 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, para la salida del país de Personal de la Fuerza Aérea Uruguaya y para la entrada y salida de fuerzas extranjeras a nuestro país, con motivo de la participación en los Ejercicios Militares Combinados que se mencionan y describen a continuación:

I.- Ejercicio "Río 2017":

El Ejercicio "Río 2017" consiste en la transferencia de información de tránsitos aéreos que evolucionan en el área de frontera común (Argentina - Uruguay), con el fin de ejercer la soberanía y la vigilancia sobre sus respectivos espacios aéreos jurisdiccionales.

La finalidad del mismo es implementar y comprobar los procedimientos de coordinación y transferencia de información de tráficos aéreos irregulares (TAI) (simulados), ingresando o evolucionando en los respectivos Espacios Aéreos Nacionales, empleando medios aéreos, de detección, control y comunicaciones entre la Fuerza Aérea Argentina y Fuerza Aérea Uruguaya.

La práctica de interceptación de aeronaves de acuerdo a la normativa vigente (artículos 1, 11, 18 y 209 del Código Aeronáutico, artículo 35 del Decreto-Ley Nº 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, artículos 6 y 18 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977 y Decreto Nº 437/001 de 8 de noviembre de 2001) es de competencia exclusiva de la Fuerza Aérea, por ejercer el control del Espacio Aéreo Nacional.

Las aeronaves de Estado que ingresan al territorio nacional, así como las que salen de él, utilizadas como señuelos para cumplir con los objetivos del ejercicio son de carácter no bélico y se utilizan para el transporte de personal en funciones auxiliares.

Las aeronaves interceptoras de cada Estado que serán utilizadas en el desarrollo de los Ejercicios referidos, permanecerán dentro de sus respectivos Espacios Aéreos Jurisdiccionales, no traspasando las fronteras. Las mismas se ajustarán a los procedimientos internacionales de acuerdo a lo establecido por la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), tanto para la interceptación como para la conducción segura al aterrizaje de la aeronave interceptada, al aeródromo previsto.

En cuanto a estos Ejercicios Combinados, corresponde indicar que la República Argentina y la República Oriental del Uruguay son partes del Convenio sobre Aviación Civil Internacional del 7 de diciembre de 1944 y ambos países han aprobado el protocolo

relativo a una enmienda al citado Convenio (artículo 3 bis), que refiere a casos de interceptación de aeronaves.

1. Objetivos del Ejercicio "Río 2017":

a. Establecer un sistema permanente de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre ambos países.

b. Establecer los procedimientos necesarios para la ejecución de operaciones aéreas, basados en normas establecidas y su posterior aplicación.

c. Establecer procedimientos tácticas y técnicas comunes para la transferencia, entre los dos países, de la información de los tráficos irregulares.

d. Adiestrar al Personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea Argentina y de la Fuerza Aérea Uruguaya.

e. Adiestrar al Personal del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea Argentina y del Comando Aéreo de Operaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas entre ambos países.

f. Establecer los enlaces que permitan un contacto permanente entre el Centro de Operaciones Aeroespaciales (COAe) de la Fuerza Aérea Argentina y el Centro de Operaciones Aéreas (COA) de la Fuerza Aérea Uruguaya, que posibiliten la transferencia de información oportuna del tráfico irregular que ingrese al espacio aéreo de los respectivos países.

g. Determinar las áreas de responsabilidad, a fin de establecer los procedimientos para Vigilancia y Control del Espacio Aéreo.

h. Estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo que se refiere a Vigilancia y Control del Espacio Aéreo.

2. Lugar a desarrollarse: Litoral sur oeste del país.

3. Período previsto: 4 de diciembre al 8 de diciembre 2017.

4. Duración: 5 (cinco) días.

5. Personal y Medios involucrados:

a. Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

b. Fuerza Aérea Uruguaya:

(1) 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.

(2) Hasta 25 (veinticinco) horas de vuelo aeronaves de enlace.

(3) Hasta 5 (cinco) horas de vuelo aeronaves de transporte.

(4) Hasta 20 (veinte) horas de vuelo aeronaves interceptoras.

6. Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

7. Antecedentes:

a. Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay, para el fortalecimiento de la

Cooperación en materia de Defensa, suscrito el 2 de junio de 2010.

b. Por la Ley N° 18.425, de 28 de noviembre de 2008 se autorizó el Ejercicio "Río I" de similares características al propuesto.

c. Por la Ley N° 18.662, de 27 de mayo de 2010 se autorizó el Ejercicio "Río III" de similares características al propuesto.

d. Por la Ley N° 18.770, de 1 de julio de 2011 se autorizó el Ejercicio "Río IV" de similares características al propuesto.

e. Por la Ley 18.887, de 23 de marzo de 2012 se autorizó el Ejercicio "Río V" de similares características al propuesto.

f. Por la Ley N° 19.200, de 4 de abril de 2014 se autorizó el Ejercicio "Río VI" de similares características al propuesto.

g. Por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 88.078, de 3 de junio de 2010 se autorizó la suscripción del Acuerdo Técnico para el establecimiento de Cláusulas Generales: de Coordinación y Responsabilidad a celebrarse con la Fuerza Aérea Argentina.

h. Normas Bilaterales de Defensa Aeroespacial (NBDA) entre la Fuerza Aérea Uruguay y la Fuerza Aérea Argentina de enero de 2015.

II. Ejercicio "TANQUE 2017"

El Ejercicio "TANQUE 2017" consiste en la práctica, calificación y rehabilitación en reabastecimiento de combustible en vuelo de las tripulaciones de la Fuerza Aérea Uruguay, con el empleo combinado de aeronaves y tripulaciones de la Fuerza Aérea Argentina y la Fuerza Aérea Uruguay. Al no contar nuestra Fuerza con una aeronave que reúna las características específicas para este tipo de maniobras de recarga en vuelo, resulta indispensable la presencia de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina que cumpla con los requisitos necesarios para efectuarlas.

La finalidad del Ejercicio es habilitar y recalificar tripulaciones, a la vez que posibilitará el mantenimiento de las calificaciones ya adquiridas por los pilotos militares uruguayos, así como la formación de otros. Ello redundará en el mejor desenvolvimiento de la propia función y en el cumplimiento de los cometidos y metas de la Institución. Para la realización del mismo es necesario el ingreso al territorio nacional de una aeronave KC-130 con capacidad de reabastecimiento de combustible en vuelo, su tripulación e instructores de recarga aérea. La misma es utilizada para transporte de personal, en funciones auxiliares y de instrucción.

1. Objetivos del Ejercicio "TANQUE 2017":

a. Calificar y entrenar tripulaciones uruguayas en Operaciones de Reabastecimiento de combustible en Vuelo, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad, a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios Combinados de mayor complejidad.

b. Establecer los procedimientos operacionales, tácticas y técnicas comunes necesarias para la ejecución de este tipo de Operaciones Combinadas.

c. Adiestrar al personal que integra los medios operacionales y de apoyo de la Fuerza Aérea Argentina y de la Fuerza Aérea Uruguay.

d. Adiestrar al personal del Comando de Operaciones Aéreas de la Fuerza Aérea

Argentina y del Comando Aéreo de Operaciones de la Fuerza Aérea Uruguaya en actividades de planteamiento de operaciones Aéreas entre ambos países.

e. Incrementar la interoperabilidad entre las Fuerzas.

f. Estrechar relaciones, intercambiar experiencias y establecer procedimientos comunes en lo referido a reabastecimiento en vuelo.

2. Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

3. Período previsto: 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2017.

4. Duración: 5 (cinco) días.

5. Personal y Medios involucrados:

a. Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 26 (veinte y seis) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130 por la F.A.A.

b. Fuerza Aérea Uruguaya:

(1) 3 (tres) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.

(2) Hasta 40 (cuarenta) horas de vuelo aeronaves A-37 B.

6. Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

7. Antecedentes:

a. Acuerdo entre el Ministerio de Defensa de la República Argentina y el Ministerio de Defensa Nacional de la República Oriental del Uruguay para el fortalecimiento de la Cooperación en materia de Defensa, suscrito el 2 de junio de 2010.

b. Por las Leyes Nros.18.178, 18.351, 18.575 y 18.675 de 8 de setiembre de 2007, 15 de setiembre de 2008, 14 de setiembre de 2009 y 18 de agosto de 2010, respectivamente, se autorizaron actividades de similares características a las que se efectuarán en el Ejercicio "Tanque 2017".

El fin ulterior de los Ejercicios combinados consiste en fortalecer las medidas de confianza mutua e incrementar la cooperación entre las Fuerzas Aéreas de la región, considerando su pertenencia al Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), de tal manera que permita comprobar la eficacia de un sistema de coordinación y cooperación para el control de la actividad aérea irregular en la zona de frontera entre nuestros países, consolidar procedimientos comunes para combatir la transferencia de los tráficos aéreos irregulares (TAI) y actualizar los mismos de forma que permitan la coordinación operacional entre las Fuerzas Aéreas de la región.

Asimismo, adiestrar al personal que integra los medios: operacionales y de apoyo de las respectivas Fuerzas Aéreas, en actividades de planeamiento de Operaciones Aéreas Combinadas, estableciendo los enlaces que posibiliten la transferencia de información oportuna de los tráficos aéreos irregulares que ingresen al Espacio Aéreo de los mismos y capacitar en Operaciones de Reabastecimiento de Combustible en Vuelo al personal participante, a efectos de adquirir un adecuado nivel de interoperabilidad, a través de procedimientos unificados, con el objeto de contribuir a la realización de Ejercicios Combinados de mayor complejidad.

Por los fundamentos expuestos, se solicita la consideración del adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidente de la Asamblea General, atentamente .

TABARÉ VÁZQUEZ
JORGE MENÉNDEZ
RODOLFO NIN NOVOA
EDUARDO BONOMI

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase la participación de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados previstos para el año 2017 de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:

1. "EJERCICIO RÍO"

Lugar a desarrollarse: Litoral suroeste del país.

Período previsto: 4 de diciembre al 8 de diciembre 2017.

Duración: cinco días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte.

Fuerza Aérea Uruguaya:

3 (tres) aeronaves de enlace y/o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.

Hasta 25 (veinticinco) horas de vuelo aeronaves de enlace.

Hasta 5 (cinco) horas de vuelo aeronaves de transporte.

Hasta 20 (veinte) horas de vuelo aeronaves interceptoras.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

2. "EJERCICIO TANQUE"

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2017.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 26 (veinte y seis) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.

Fuerza Aérea Uruguaya:

3 (tres) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.

Hasta 40 (cuarenta) horas de vuelo aeronaves A-37 B, países participantes República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Artículo 2º.- La autorización del artículo 1º comprende tanto la salida de tropas nacionales para el cumplimiento de los ejercicios combinados que se desarrollen en el exterior, como la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país, para aquellos ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

JORGE MENÉNDEZ

RODOLFO NIN NOVOA
EDUARDO BONOMI

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. Autorízase la participación de Personal y Medios de la Fuerza Aérea Uruguaya en los Ejercicios Militares Combinados previstos para el año 2017 de acuerdo al Plan Anual de Actividades que se detalla:

1."EJERCICIO RÍO".

Lugar a desarrollarse: Litoral Suroeste del país.

Período previsto: 04 de diciembre al 08 de diciembre de 2017.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno y hasta 3 (tres) aeronaves de enlace o transporte.

Fuerza Aérea Uruguaya:

3 (tres) aeronaves de enlace o transporte con su correspondiente tripulación y hasta 12 (doce) Personal Superior y Subalterno.

Hasta 25 (veinticinco) horas de vuelo aeronaves de enlace.

Hasta 5 (cinco) horas de vuelo aeronaves de transporte.

Hasta 20 (veinte) horas de vuelo aeronaves interceptoras.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

2."EJERCICIO TANQUE".

Lugar a desarrollarse: Área Terminal Durazno.

Período previsto: 27 de noviembre al 1º de diciembre de 2017.

Duración: 5 (cinco) días.

Personal y Medios involucrados:

Fuerza Aérea Argentina:

Hasta 26 (veintiséis) Personal Superior y Subalterno y 1 (una) aeronave KC-130.

Fuerza Aérea uruguaya:

3 (tres) aeronaves A-37 B con su correspondiente tripulación.

Hasta 40 (cuarenta) horas de vuelo aeronaves A-37 B.

Países participantes: República Oriental del Uruguay y República Argentina.

Artículo 2º.- La autorización que se concede al Personal y a los Medios detallados en el artículo primero, comprende tanto la salida de tropas nacionales para el cumplimiento de los ejercicios combinados que se desarrollen en el exterior, como la entrada y salida de fuerzas extranjeras en nuestro país, para aquellos ejercicios previstos a desarrollarse en territorio nacional.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11
de octubre de 2017.

LUCÍA TOPOLANSKY
PRESIDENTE

JOSÉ PEDRO MONTERO
SECRETARIO

≠